



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

5.14. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS LABORALES CONTINGENTES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS RELEVANTES

Periodo que se reporta: Enero-diciembre 2021

PASIVOS LABORALES CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2021 se tienen 15 juicios laborales que ascienden a la cantidad de \$23,959,149.59, el cual incluye 1 juicio de declaración de beneficiarios, además de 2 que ya fueron concluidos.

Para la atención de los juicios contra el INAOE se tiene contratado un despacho de abogados externos.

- Ortiz Asesores Jurídicos S.C.

El cual ha definido la estrategia legal para atender los asuntos en proceso, a continuación, se presenta el estado que guarda cada uno de ellos:

JUICIOS LABORALES

Table with 3 columns: Demanda, Estado Procesal, and Contingencia. It details a labor lawsuit with a contingency of \$2,326,955.00.





**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

	a cabo revisión de actos del presidente de la Junta, el cual fue declarado improcedente y actualmente se encuentra impugnado en Amparo Indirecto en el expediente 1283/2020 del Juzgado 4º. Distrito de la CDMX. El amparo se resolvió a favor del trabajador, se promovió Recurso de Revisión, el cual se turnó al Décimo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito Exp. 27/2021.	
Juicio laboral Expediente No. 702/2013 antes Expediente No. 281/2010 2/A Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	Está pendiente de desahogo una prueba testimonial el juicio no tiene movimiento procesal, desde hace dos años. Se recomienda negociar este juicio en conjunto con el otro juicio que tiene este trabajador. En este juicio se tiene que revisar el riesgo real y elaborar una cuantificación de lo reclamado y en riesgo. Aunque el expediente es de 2013, se trata de un juicio que se inició en año anterior a la reforma que limita los salarios vencidos.	\$ 8,728,224.69
Juicio laboral Expediente No. 799/2011 Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	En este juicio la última actuación, se encuentra pendiente un informe que debe rendir el ISSSTE, respecto a las semanas cotizadas y baja del actor. La última actuación enviada que se tiene reportada es del 11 de febrero de 2019, relativa a desahogo de pruebas confesionales. Los informes fueron solicitados y se está en espera de respuesta por parte del IMSS.	\$142,509.12
Juicio laboral Expediente 2485/2015 Antes 775/2013 Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	Se han desahogado las pruebas del juicio excepto la confesional a cargo del ex Director General del INAOE, consta en Audiencia de 14 de agosto de 2018, que se ordenó girar exhorto a la Junta Especial número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla para que por su conducto se desahogue la confesional a cargo del Dr. Alberto Carramiñana Alonso, ex Director General del INAOE, sin que a esta fecha se tenga noticia que el INAOE ha sido notificado del exhorto y en audiencia del 24 de enero de 2019, para dar tiempo a que se diligencie el exhorto la Cuarta Sala difirió la	\$ 6,845,441.79



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

	<p>continuación de la audiencia para el día 20 de abril de 2020.</p> <p>La Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje ha notificado Acuerdo de 18 de agosto de 2021 a través del cual se requiere que se presente el C. ALBERTO CARRAMIÑANA ALONSO al desahogo de la confesional de hechos propios a su cargo el próximo 15 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, con el apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso ficto de las posiciones que sean calificadas de legales. El antecedente es que el actor imputó el despido al ex - Director General del INAOE Dr. Carramiñana, lo que naturalmente no es cierto. El día 9 de diciembre de 2021, tuvo verificativo en la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Audiencia sobre la confesional de hechos propios a cargo del Dr. Alberto Carramiñana Alonso, ex titular del INAOE, así como del pliego de posiciones. Esta audiencia originalmente se había programado para el 15 de noviembre de 2021, pero fue diferida para esta fecha debido a que fue día de descanso obligatorio.</p>	
<p>Juicio laboral Expediente No. 53/2019 antes 438/2017 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p>	<p>Este juicio <b>SE TERMINÓ</b> el 1 de marzo de 2021, mediante un convenio en el cual se pagó la cantidad de \$83,865.01.</p>	\$0
<p>Juicio laboral Expediente No. 485/2019 Antes 251/2017 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p>	<p>La demanda fue presentada en la Junta Federal 14 bis de la Federal y se radicó en el expediente 251/2017, la cual se declaró incompetente y se remitió a la Junta 33 de la Federal en Puebla, el expediente ya está radicado en Puebla y se tiene señalada audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones el 20 de abril de 2020. En este expediente se tiene que emplazar al INAOE.</p>	\$1,683,998.34





**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

	El actor reclama la reinstalación como Tecnólogo Asociado, reclama salarios diarios integrados de \$1,408.79. En este juicio se señaló el 8 de diciembre de 2021 para la audiencia de conciliación, demanda y excepciones.	
Juicio laboral Expediente No. 165/2021 antes 85/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	En fecha 3 de octubre de 2018, se dictó una resolución que declara la incompetencia de la Junta 14 bis y ordena remitir el expediente a la Junta Especial 33 en Puebla. No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla. El sistema de consulta de la Junta indica que está en archivo desde el 22 de mayo de 2019. Se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla y le asigno el número de expediente 165/2021. La Junta Federal no ha notificado al INAOE el acuerdo de admisión de la demanda. Está pendiente de regularizar el procedimiento porque la audiencia no se llevó a cabo por la contingencia sanitaria de COVID-19.	\$436,228.49
Juicio laboral Expediente No. 624/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	Se trata de un trabajador que prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., como analista de compras. Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a: Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C. Intermex de la Laguna A.C. La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, señalada para el 24 de febrero de 2021, en la Junta Especial 33, no se llevó a cabo por suspensión de actividades de la Junta Federal Es recomendable pedir al prestador de servicios que trate de llegar a un arreglo en este asunto.	\$560,742.22
Juicio laboral Expediente No. 1451/2020 antes No. 476/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y	La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de	\$466,835.95

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE ÓRGANO DE GOBIERNO INAOE 2022**

Calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Puebla-México C.P. 72840

Conmutador 222 266 31 00, direccion\_general@inaoep.mx





## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

<p>Arbitraje 1 caso</p>	<p>competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla. Se debe emplazar al INAOE. Se detectó en la Junta Federal 33, que se asignó el expediente 1451/2020, aun no se notifica al INAOE la radicación del expediente. Está pendiente de regularizar el procedimiento porque la audiencia no se llevó a cabo por la contingencia sanitaria de COVID-19.</p>	
<p>Juicio laboral Expediente No. 1451/2020 antes No. 476/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p>	<p>La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla. Se debe emplazar al INAOE. Se detectó en la Junta Federal 33, que se asignó el expediente 1451/2020, aun no se notifica al INAOE la radicación del expediente. Está pendiente de regularizar el procedimiento porque la audiencia no se llevó a cabo por la contingencia sanitaria de COVID-19.</p>	<p>\$1,239,437.99</p>
<p>Juicio laboral Expediente No. D-3/550/2016 Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla 1 caso</p>	<p>El actor promovió una demanda contra Fortalecimiento Social Estatal Empresarial, el cual formaba parte del personal contratado por outsourcing. Dentro de los hechos del escrito inicial de la demanda manifiesta que del supuesto despido injustificado el trabajador. El INAOE figura como terceros interesados. Se llevó a cabo la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, en fecha 12 de febrero de 2019, la Junta se reservó el acuerdo y aun no se dicta el acuerdo que señala fechas para el desahogo de las audiencias. En este expediente INAOE exhibió renuncia. <b>JUICIO TERMINADO.</b></p>	<p>No aplica</p>



## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

<p>Juicio Laboral Expediente No. 226/2019</p>	<p>En fecha 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, se planteó Incidente de Competencia y se señaló audiencia para el 6 de diciembre de 2019 a las 10.00 horas.</p> <p>En la contestación se negó la relación de trabajo.</p> <p>Se dictó resolución en fecha, que declaró la incompetencia y ordenó remitir los autos a la Junta Especial 33 con residencia en Puebla.</p> <p>No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla. pero extraoficialmente en el índice aparece como expediente 20/2020.</p> <p>La audiencia de conciliación demanda y excepciones está señalada para el 14 de enero de 2022. No se ha notificado al INAOE. La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se reprogramó por falta de notificación a las partes, en la agenda de la Junta está señalada para el 31 de marzo de 2022, pero no se ha notificado al INAOE.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Juicio de Declaración de Beneficiarios Expediente No. 1511/2017</p>	<p>Se trata de un juicio de Declaración de Beneficiarios, no se reclama nada al INAOE, solo le requieren informe de quienes fueron los beneficiarios del extinto trabajador, no estamos llamados a juicio y se le da seguimiento para seguridad.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Juicio de Declaración de Beneficiarios Expediente No. 1610/2020</p>	<p>La demanda corresponde a una Declaración de Beneficiarios de prestaciones que se deben cubrir una vez que sea declarada beneficiaria.</p> <p>El procedimiento ésta radicado en el expediente 1610/2020.</p> <p>El INAOE aún no está notificado. se fijaron convocatorias y se hicieron las investigaciones. La audiencia es para el 15 de julio de 2021. La Junta declaró beneficiaria a María de Lourdes Galindo.</p> <p>NOTA: Este juicio se concluyó pagando las prestaciones a la beneficiaria del EVGENY KUZYN.</p> <p><b>JUICIO TERMINADO</b></p>	<p>No aplica</p>



## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

<p>Juicio laboral Expediente No. 167/2020 Junta Especial 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje</p>	<p>El actor interpuso demanda contra el Instituto, el expediente se radicó en la Junta Especial 14 Bis en la Cd. de México, se emplazó al INAOE con fecha 9 de junio de 2021 y la audiencia de conciliación y demanda de excepciones está señalada para el 9 de agosto de 2021. La demanda se radicó en el expediente 167/2020 de la Junta Especial 14 bis de la CDMX, en este juicio se contestó la demanda y se promovió un Incidente de incompetencia, la Junta señaló audiencia incidental para el 30 de marzo de 2022.</p>	<p>\$764,388.00</p>
<p>Juicio laboral Expediente No. 225/2020 Junta Especial 11 de la Federal de Conciliación y Arbitraje Junta Número 11 de la Federal de Conciliación y Arbitraje</p>	<p>El actor interpuso demanda contra el Instituto, el expediente se radicó con el No. 225/2020 de la Junta Especial 11 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se contestó la demanda y se promovió incidente de falta de competencia y la audiencia está señalada para el 11 de mayo de 2022.</p>	<p>\$764,388.00</p>



## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### JUICIOS ADMINISTRATIVOS

Demanda	Estado Procesal
<p>Juicio ordinario administrativo federal promovido por INCOD PLUS S R.O. y LADISLAV PINA conocido comercialmente por APPLIED PHYSICS.</p>	<p>En fecha 19 de agosto de 2016 las empresas extranjeras INCOD PLUS S R.O. y LADISLAV PINA, conocido comercialmente como APPLIED PHYSICS, demandaron al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) y al Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. (CIDETEQ), el pago de €858,202.34 (euros) que al tipo de cambio de hoy 29 de enero de 2020 de \$20.58 (Banxico) representan un reclamo de \$17'661,804.15 por concepto de 144 paneles fabricados, entregados y no pagados por € 705,322.34 (euros) y 28 paneles fabricados, listos para embarque y no pagados por €152,880.00 (euros) para el Gran Telescopio Milimétrico), más intereses moratorios del 6% anual a partir del 11 de septiembre de 2009 y que al 29 de enero de 2020 han transcurrido 10 años, 4 meses y 18 días; calculado el interés del 6% anual sobre \$17'661,804.15 arroja la cantidad anual de \$1'059,708.24 que multiplicado por 10 años es igual a: \$10'597,082.49 con lo que suma un pasivo contingente por la cantidad de \$28'258,886.64 más los intereses que se sigan generando hasta la conclusión del juicio y el pago de gastos y costas judiciales.</p> <p>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y RECONVENCIÓN: En fecha 19 de septiembre de 2016 el INAOE contestó la demanda y opuso excepciones y defensas negando la recepción de los 144 paneles cuyo pago reclaman, así como la existencia la relación contractual por esos paneles. Asimismo, con el escrito de contestación a la demanda INAOE contrademandó a los actores INCOD PLUS S R.O. y APPLIED PHYSICS el pago de \$37'260,739.53 debido a que los 280 paneles que suministraron para los anillos 4 y 5 del GTM y que les subcontrató CIDETEQ resultaron inservibles; también contrademandó el pago de los daños producidos por concepto de gastos de instalación y desmontaje de los paneles suministrados inservibles por la cantidad de \$15'149,510.89; así como el pago de daños generados por la suspensión en la operatividad de los anillos 1, 2 y 3 de GTM durante el tiempo de desinstalación de los paneles del anillo 4, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia; de igual manera se contrademandó la devolución de 3 finas y 4 moldes que fueron entregados al contratista INCOD PLUS S.R.O., para la fabricación de los paneles y que fueron suministrados por CIDETEQ mediante contratos de fecha 1º de mayo de 2008 por un importe de € 146,772.00 y €</p>





## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

165,960.00 respectivamente, y que suman un costo total de € 312,732.00 (euros) que al tipo de cambio de hoy 29 de enero de 2020 de \$20.58 (Banxico) representan un reclamo de \$6'436,024.56, además los gastos y costas del juicio.

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA: Seguido el juicio en todas sus etapas, en fecha 17 de octubre de 2019 la C. Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en los autos del expediente 42/2016 del Juicio Ordinario Mercantil dictó sentencia mediante la cual absolvió al INAOE de las reclamaciones de los actores le demandaron respecto al pago de 172 paneles para el GTM por la cantidad de €858,202.34 euros, más el pago de intereses del 6% a partir del 11 de septiembre de 2009, así como el pago de gastos y costas judiciales, basado en que el INAOE probó en juicio que los contratos de suministro de paneles que celebró con INCOD PLUS SRO y LADISLAV PINA le fueron pagados y que el actor no probó que efectivamente haya fabricado y entregado los paneles cuyo pago demandó.

Por otra parte, con la citada sentencia se absolvió a los demandados INCOD PLUS S R.O. y APPLIED PHYSICS del pago de las prestaciones reclamadas por INAOE, basada en que el perito tercero en discordia sostuvo en su peritaje que "la condición de deterioro (de los paneles) no es imputable al proceso de manufactura y que posiblemente debido a caídas de nieve, granizo o golpes al manipularlos y que "no quedó demostrado que los paneles que presentan daños fueran suministrados y fabricados por INCOD PLUS.

APELACIÓN: Con fecha 30 de octubre de 2019, el INAOE interpuso Recurso de Apelación en contra de dicha sentencia y el codemandado CIDETEQ y los actores también promovieron sus respectivos Recursos de Apelación. En Acuerdo de fecha 16 de enero de 2020 dictado en el expediente del Toca Mercantil 117/2019, del Primer Tribunal Unitario Del Sexto Circuito se tuvieron por interpuestos en tiempo y forma los recursos de apelación de las partes y se citó para dictar sentencia; sin embargo, por Acuerdo de 22 de enero de 2020 se regularizó procedimiento con vista a las partes de los documentos fundatorios de la acción que remitió a la Alzada el Juzgado Segundo de Distrito.

Estimación de la responsabilidad o pasivo que pudiera resultar del juicio:

En caso de determinarse procedente la acción de los



## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

actores el pasivo que representa para el INAOE es por la cantidad de €858,202.34 (euros) al tipo de cambio de la fecha de ejecución de sentencia, más intereses moratorios del 6% anual a partir del 11 de septiembre de 2009 y los gastos y costas judiciales.

En caso que se confirme la improcedencia de la reconvencción promovida por INAOE, dejaría de recuperar la cantidad de \$52'410,250.42 por concepto de 280 paneles suministrados por INCOD PLUS S R.O. que resultaron inservibles y de los gastos de instalación y desmontaje de los mismos; independientemente de los daños generados por la suspensión en la operatividad de los anillos 1, 2 y 3 de GTM durante el tiempo de desinstalación de los paneles inservibles y del monto a valor histórico de \$6'436,024.56 correspondiente al costo de fabricación de 3 tinas y 4 moldes que el contratista INCOD PLUS S.R.O., se ha negado a devolver, y los gastos y costas judiciales. Por otra parte, con la citada sentencia se absolvió a los demandados INCOD PLUS S R.O. y APPLIED PHYSICS del pago de las prestaciones reclamadas por INAOE, basada en que el perito tercero en discordia sostuvo en su peritaje que "la condición de deterioro (de los paneles) no es imputable al proceso de manufactura y que posiblemente debido a caídas de nieve, granizo o golpes al manipularlos y que "no quedó demostrado que los paneles que presentan daños fueran suministrados y fabricados por INCOD PLUS.

APELACIÓN: Con fecha 30 de octubre de 2019, el INAOE interpuso Recurso de Apelación en contra de dicha sentencia y el codemandado CIDETEQ y los actores también promovieron sus respectivos Recursos de Apelación. En Acuerdo de fecha 16 de enero de 2020 dictado en el expediente del Toca Mercantil 117/2019, del Primer Tribunal Unitario Del Sexto Circuito se tuvieron por interpuestos en tiempo y forma los recursos de apelación de las partes y se citó para dictar sentencia; sin embargo, por Acuerdo de 22 de enero de 2020 se regularizó procedimiento con vista a las partes de los documentos fundatorios de la acción que remitió a la Alzada el Juzgado Segundo de Distrito.

Estimación de la responsabilidad o pasivo que pudiera resultar del juicio:

En caso de determinarse procedente la acción de los actores el pasivo que representa para el INAOE es por la cantidad de €858,202.34 (euros) al tipo de cambio de la fecha de ejecución de sentencia, más intereses moratorios del 6% anual a partir del 11 de septiembre de 2009 y los





## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

	<p>gastos y costas judiciales.</p> <p>En caso que se confirme la improcedencia de la reconvencción promovida por INAOE, dejaría de recuperar la cantidad de \$52'410,250.42 por concepto de 280 paneles suministrados por INCOD PLUS S.R.O. que resultaron inservibles y de los gastos de instalación y desmontaje de los mismos; independientemente de los daños generados por la suspensión en la operatividad de los anillos 1, 2 y 3 de GTM durante el tiempo de desinstalación de los paneles inservibles y del monto a valor histórico de \$6'436,024.56 correspondiente al costo de fabricación de 3 tinas y 4 moldes que el contratista INCOD PLUS S.R.O., se ha negado a devolver, y los gastos y costas judiciales.</p> <p>Se informa que por lista se ha publicado en las listas del Poder Judicial de la Federación, los puntos resolutiveos de la síntesis de la sentencia definitiva que se ha dictado en el juicio ordinario mercantil expediente 42/2016, que sigue INCOD PLUS S.R.O. contra el INAOE, en la que se absuelve al Instituto de las reclamaciones que hizo la actora INCOD PLUS S.R.O. y también absuelve a la demandada de las prestaciones que reclamó el INAOE.</p> <p>Asimismo, se ordenó que se notifique la sentencia personalmente a las partes, y una vez que se reciba la notificación se preparará la promoción del recurso que proceda.</p>
--	---





**5.14. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS CONTINGENTES ENERO-DICIEMBRE 2021**

No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral	Riesgo
1	JORGE OJEDA CASTAÑEDA	250/2009	Este juicio se encuentra concluido con un laudo a favor de la parte actora por un importe de \$2,326,955.00. En este juicio se llevó a cabo revisión de actos del presidente de la Junta, el cual fue declarado improcedente y actualmente se encuentra impugnado en Amparo Indirecto en el expediente 1283/2020 del Juzgado 4º. Distrito de la CDMX. El amparo se resolvió a favor del trabajador, se promovió Recurso de Revisión, el cual se turnó al Décimo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito Exp. 27/2021.	Tiempo Indeterminado	\$2,326,955.00	5
2	JORGE OJEDA CASTAÑEDA	702/2013	En este juicio se tiene revisar el riesgo real y elaborar una cuantificación de lo reclamado y en riesgo. Aunque el expediente es de 2013, se trata de un juicio que se inició en año anterior a la reforma que limita los salarios vencidos.	Tiempo Indeterminado	\$8,728,224.69	4
3	SAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ	799/2011	La última actuación enviada que se tiene reportada es del 11 de febrero de 2019, relativa al desahogo de pruebas confesionales. Los informes fueron solicitados y se está en espera de respuesta por parte del IMSS,	Tiempo Determinado	\$142,509.12	2
4	CARLOS ALBERTO URBINA HINOJOSA	2485/2015 Antes 775/2013	El día 9 de diciembre de 2021, tuvo verificativo en la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Audiencia sobre la confesional de hechos propios a cargo del Dr. Alberto Carramiñana Alonso, ex titular del INAOE así como del pliego de posiciones.	Tiempo Indeterminado	\$6,845,441.79	3
5	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ REYNOSO	53/2019 antes 251/2017	Este juicio SE TERMINÓ el 1 de marzo de 2021, mediante un convenio en el cual se pago la cantidad de \$83,865.01.	Contrato: servicios profesionales	\$0.00	2
6	JOSÉ LUIS AVILÉS URBIOLA	485/2019 Antes 251/2017	En este juicio se señaló el 8 de diciembre de 2021 para la audiencia de conciliación demanda y excepciones.	Tiempo Determinado	\$1,683,998.34	4



No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral	Riesgo
7	CHERLY PABLO DOMÍNGUEZ	165/2021 antes 85/2018	El sistema de consulta de la Junta indica que está en archivo, se verificó el 28 de octubre de 2020, estaba aún en la Junta 14 bis pendiente de enviar. Se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla y le asignó el número de expediente 165/2021. La Junta Federal no ha notificado al INAOE el acuerdo de admisión de la demanda. Está pendiente de regularizar el procedimiento porque la audiencia no se llevó a cabo por la contingencia sanitaria de COVID-19. Está pendiente de regularizar el procedimiento porque la audiencia no se llevó a cabo por la contingencia sanitaria de COVID-19.	Contrato: servicios profesionales	\$436,228.49	2
8	ARMANDO CAMPOS LIMÓN	624/2018	Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a: Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C. Intermex de la Laguna A.C. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está señalada para las 10:00 horas del 24 de febrero de 2021, en la Junta Especial 33 Es recomendable pedir al prestador de servicios que trate de llegar a un arreglo en este asunto.	Tiempo Indeterminado	\$560,742.22	3
9	KARLA ZARAGOZA CRUZ	476/2018	No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla, se debe emplazar al INAOE. Se detectó en la Junta Federal 33, que se asignó el expediente 1451/2020, aun no se notifica al INAOE la radicación del expediente. Está pendiente de regularizar el procedimiento porque la audiencia no se llevó a cabo por la contingencia sanitaria de COVID-19.	Tiempo Determinado	\$466,835.95	3



No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral	Riesgo
9	ALBA RUTH MELÉNDEZ ISLAS	476/2018	No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla, se debe emplazar al INAOE. Se detectó en la Junta Federal 33, que se asignó el expediente 1451/2020, aun no se notifica al INAOE la radicación del expediente. Está pendiente de regularizar el procedimiento porque la audiencia no se llevó a cabo por la contingencia sanitaria de COVID-19. Está pendiente de regularizar el procedimiento porque la audiencia no se llevó a cabo por la contingencia sanitaria de COVID-19.	Tiempo Determinado	\$1,239,437.99	3
10	MARTÍN ANDRADE MONTENEGRO	D-3/550/2016	Se tiene señalada audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones el 20 de abril de 2020. aun no se dicta el acuerdo que señala fechas para el desahogo de las audiencias. En este expediente el INAOE exhibió renuncia. <b>JUICIO TERMINADO</b>	Tiempo Determinado		3
11	ITZEL QUECHOL CUAUTLE	226/2019	El INAOE figura como terceros interesados. Se llevó a cabo la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, en fecha 12 de febrero de 2019. En la contestación se negó la relación de trabajo. No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla. se dictó resolución en fecha, que declaró la incompetencia y ordenó remitir los autos a la Junta Especial 33 con residencia en Puebla. No se tiene notificación de la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla, pero extra oficialmente en el índice aparece como expediente 20/2020. La audiencia de conciliación demanda y excepciones está señalada para el 31 de marzo de agosto de 2022. No se ha notificado al INAOE.	Contrato: servicios profesionales	No aplica	2
12	ESPERANZA GARCÍA DECENA	1511/2017	Se trata de un juicio de Declaración de Beneficiarios	No aplica	No aplica	No aplica



No.	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral	Riesgo
13	MARÍA DE LOURDES GALINDO HERNÁNDEZ	1610/2020	Se trata de un juicio de Declaración de Beneficiarios . Este juicio se concluyó pagando las prestaciones a la beneficiaria del EVGENY KUZYN. <b>JUICIO TERMINADO</b>	No aplica	No aplica	No aplica
14	ARMANDO GUILLERMO GUADARRAMA LUYANDO	167/2020	El expediente se radicó en la Junta Especial 14 Bis en la Cd. de México, se emplazó al INAOE con fecha 9 de junio de 2021 y la audiencia de conciliación y demanda de excepciones está señalada para el 9 de agosto de 2021. La demanda se radicó en el expediente 167/2020 de la Junta Especial 14 bis de la CDMX, en este juicio se contestó la demanda y se promovió un Incidente de incompetencia, la Junta señaló audiencia incidental para el 30 de marzo de 2022.	Tiempo Determinado	\$764,388.00	4
15	CUITLÁHUAC ALFONSO ROVIROSA MADRAZO	225/2020	El actor interpuso demanda contra el Instituto, el expediente se radicó con el No. 225/2020 de la Junta Especial 11 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se contesto la demanda y se promovió incidente de falta de competencia y la audiencia está señalada para el 11 de mayo de 2022.	Tiempo Determinado	\$764,388.00	4

Riesgo	Significado	Comentario
1	Muy bajo	Que la acción intentada por la parte actora no es procedente.
2	Bajo	Que existen prestaciones que son procedentes, sin embargo se cuenta con los elementos de prueba para desvirtuar la acción intentada por la actora.



3	Medio	Este es un riesgo que se pone en toda demanda nueva, toda vez que no se conocen las pruebas de la actora, ni el sentido de su desahogo.
4	Medio alto	Que la acción de la actora es procedente, sin embargo se pueden combatir las prestaciones reclamadas en su demanda.
5	Alto	Que la acción de la actora es procedente porque los elementos de convicción ofrecidos en juicio no son suficientes para desacreditar las pretensiones reclamadas.

**CONVENIOS (en caso de que apliquen)**

<b>INFORME DE CONVENIOS CELEBRADOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTA</b>				
Durante el periodo a reportar se celebraron los siguientes convenios				
No.	Nombre	Número y fecha de convenio	Monto en pesos	Fundamento legal/causa legal
1				
2				
3				

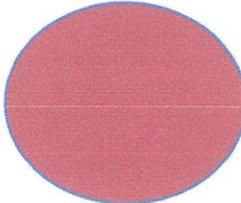


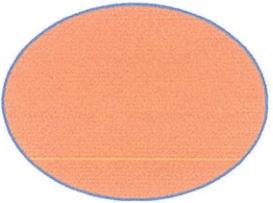
**ASESORES JURÍDICOS S.C.**

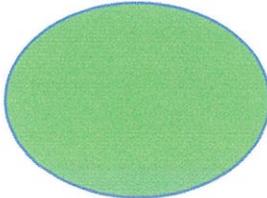
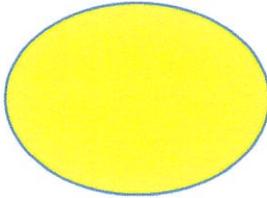
**RELACIÓN DE JUICIOS DE ASUNTOS LABORALES**

**INFORME PARA JUNTA DE GOBIERNO**

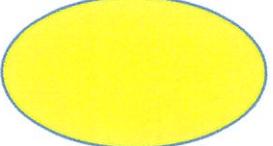
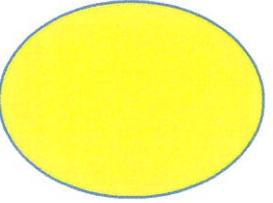
**PERIODO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

TIPO DE ASUNTO	PARTICIPANTES	MONTO DE CONTINGENCIA A ACTUALIZADO	CLASIFICACIÓN DE SU SITUACIÓN (PROBABLE, POSIBLE, REMOTA)	DESCRIPCIÓN DE SU SITUACIÓN ACTUAL	SEMAFORO RIESGO DEL JUICIO 
LABORAL	JORGE OJEDA CASTAÑEDA	\$2,326,955.05	Muy alto	<p>Este juicio se encuentra concluido con un laudo a favor de la parte actora por un importe de \$2,326,955.06.</p> <p>La junta solicitó informes a la CNBV para que informara los números de cuentas y saldos, para poder ejecutar el laudo.</p> <p>En este juicio se ha recomendado concluir y pagar, haciendo el descuento de los impuestos, en atención a que si se hace el</p>	 

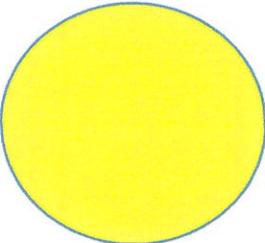
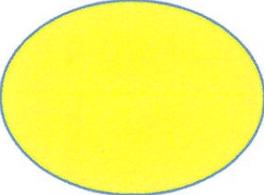
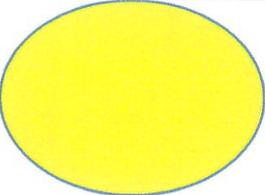
				<p>embargo la ejecución podrá ser despachada por el total del laudo. A principios de febrero 2020, se verificó y no han enviado los oficios a la CNVB.</p> <p>Se requiere elaborar una cuantificación de los impuestos aplicables y en su caso hacer la consignación del importe de la condena menos el impuesto.</p> <p>En este juicio se llevó a cabo revisión de actos del presidente de la Junta, el cual fue declarado improcedente y actualmente se encuentra impugnado en Amparo Indirecto en el expediente 1283/2020 del Juzgado 4º. Distrito de la CDMX. El amparo se resolvió a favor de trabajador, se va a promover Recurso de Revisión, pero se recomienda provisionar recursos para pagar este juicio.</p>	
LABORAL	JORGE OJEDA CASTAÑEDA	\$8,728,224.69	Alto	<p>Este juicio se inició en la Junta Federal con residencia en la Ciudad de México, pero por incompetencia fue remitido a la Junta Federal 33 de Puebla.</p> <p>Está pendiente de desahogo una prueba testimonial, el juicio no tiene movimiento procesal, desde hace tres años</p> <p>Se recomienda negociar este juicio en conjunto con el otro juicio que tiene este trabajador.</p> <p>En este juicio se tiene que revisar el riesgo real y elaborar una cuantificación de lo reclamado y en riesgo.</p> <p>Aunque el expediente es de 2013, se trata de un juicio que se inició en año anterior a la</p>	 

				reforma que limita los salarios vencidos.	
LABORAL	SAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ	\$142,509.12	Posible	<p>En este juicio la última actuación se encuentra pendiente un informe que debe rendir el <b>IMSS</b> <b>ISSSTE</b>, respecto a las semanas cotizadas y baja del actor.</p> <p>En este juicio esta exhibida una renuncia voluntaria.</p> <p>Los informes fueron solicitados y se está en espera de respuesta por parte del IMSS y también este pendiente desahogo de rectificación de la renuncia.</p>	
LABORAL	CARLOS ALBERTO URBINA HINOJOSA	\$6,845,441.79	Probable	<p>Con fecha 2 de junio de 2014 el INAOE fue emplazado por conducto de la Junta Federal número 33 del Estado de Puebla, de la demanda laboral que interpuso en su contra, el C. Carlos Alberto Urbina Hinojosa, reclamando la reinstalación en el puesto de Titular del Órgano Interno de Control en esa entidad, así como el pago de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, horas extras, reparto de utilidades, gratificación anual, entre otras, aduciendo que el 25 de julio de 2013 supuestamente lo despidió el Director General de INAOE, Dr. Alberto Carramiñana Alonso. En el juicio esta pendiente dictar la sentencia.</p>	

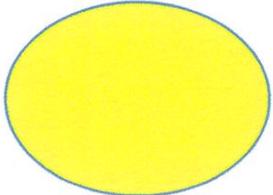
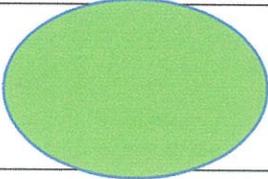


				NOTA: Este juicio lo lleva el despacho del licenciado Francisco Javier Venegas.	
LABORAL	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ REYNOSO		Posible	Este juicio se terminó el 1 de marzo de 2021, mediante un convenio en el cual se pago la cantidad de \$83,865.01	JUICIO TERMINADO
LABORAL	JOSÉ LUIS AVILÉS URBIOLA	\$1,683,998.34	Remota	La demanda fue presentada en la Junta Federal 14 bis de la Federal y se radicó en el expediente 251/2017, la cual se declaró incompetente y se remitió a la Junta 33 de la Federal en Puebla, el expediente ya está radicado en la Junta 33 en el expediente 485/2019 y se tiene señalada audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones el 14/07/2022. El actor reclama la reinstalación como Tecnólogo Asociado, reclama salarios diarios integrados de \$1,408.79	
LABORAL	CHERLY PABLO DOMÍNGUEZ	\$436,228.49	Probable	En fecha 3 de octubre de 2018, se dictó una resolución que declara la incompetencia de la Junta 14 bis y ordena remitir el expediente a la Junta Especial 33 en Puebla. Se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla y le asigno el número de expediente 165/2021. Esta señalada audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones para el 01/06/2022	
LABORAL	ARMANDO CAMPOS LIMÓN	\$560,742.22	Probable	Se trata de un trabajador que prestó sus servicios para WE	

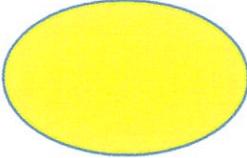
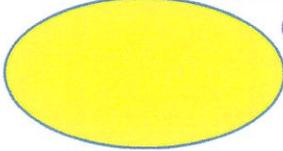


				<p>KEEP MOVING S.A. DE C.V., como analista de compras. Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a:</p> <p>Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C., Intermex de la Laguna A.C.</p> <p>La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, señalada para el 18 de abril de 2022, en la Junta Especial 33.</p> <p>Es recomendable pedir al prestador de servicios que trate de llegar a un arreglo en este asunto</p>	
LABORAL	KARLA ZARAGOZA CRUZ	\$466,835.95	Probable	<p>La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019, el 09/01/2020, se la Junta 14 Bis, se declaró incompetente y ordeno la remisión de los autos a la Junta Especial 33</p> <p>La audiencia de conciliación, demanda y excepciones, esta señalada para el 20/05/2022</p>	
LABORAL	ALBA RUTH MELÉNDEZ ISLAS	\$1,239,437.99	Probable	<p>La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se</p>	



				<p>llevó a cabo el 21 de octubre de 2019, el 09/01/2020, se la Junta 14 Bis, se declaró incompetente y ordeno la remisión de los autos a la Junta Especial 33</p> <p>No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla, se debe emplazar al INAOE</p> <p>La audiencia de conciliación, demanda y excepciones, esta señalada para el 20/05/2022</p>	
LABORAL	MARTÍN ANDRADE MONTENEGRO		NO APLICA		Este juicio se concluyo sin costo para el INAOE
LABORAL	ITZEL QUECHOL CUATLE		Probable	<p>En fecha 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, en la Junta 14 Bis , se planteó Incidente de Competencia y se señaló audiencia para el 6 de diciembre de 2019 a las 10.00 horas.</p> <p>En la contestación se negó la relación de trabajo.</p> <p>se dictó resolución en fecha, que declaró la incompetencia y ordenó remitir los autos a la Junta Especial 33 con residencia en Puebla.</p> <p>La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se reprogramo por falta de notificación a las partes, en la agenda de la Junta está señalada para el 15/06/2022.</p>	
LABORAL	ESPERANZA GARCÍA DECENA		No aplica	<p>Se trata de un juicio de Declaración de Beneficiarios del finado ALFONSO TONATIAN MILLAN, no se reclama nada al INAOE, solo le requieren informe de quienes fueron los</p>	



				beneficiarios del extinto trabajador, no estamos llamados a juicio y se le da seguimiento para seguridad.	
LABORAL	MARIA DE LOURDES GALINDO HERNANDEZ			La demanda corresponde a una Declaración de Beneficiarios para poder reclamar el pago de prestaciones del finado EVGENY KUZYN, prestaciones que se deben cubrir una vez que sea declarada beneficiaria. El procedimiento ésta radicado en el expediente 1610/2020. El INAOE aún no está notificado	ESTE JUICIO SE ENCUENTRA CONCLUIDO se pagaron las prestaciones a la beneficiaria del extinto trabajador
LABORAL	ARMANDO GUILLERMO GUADARRAMA LUYANDO	\$764,388	Posible	La demanda se radico en el expediente 167/2020 de la Junta Especial 14 bis de la CDMX, en este juicio se contestó la demanda y se promovió un Incidente de incompetencia. La junta ya se declaro incompetente.	
LABORAL	LUIS ENRIQUE JIMENEZ COPOYA		Posible	Se trata de un trabajador que ha tenido contratos por tiempo determinado durante 17 años, los últimos contratos no están firmados y la relación con el Instituto ha sido permanente.	JUICIO TERMINADO POR CONVENIO
LABORAL	CUITLAHUAC ALFONSO ROVIROSA MADRAZO	\$764,388		La demanda se radico en el expediente 225/2020 de la Junta Especial 11 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, la audiencia está señalada, se solicito la incompetencia y	



NOTA 1: Habiéndose reanudado las actividades de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en este informe se señalan las próximas audiencias y se destaca la fecha en color verde.

NOTA 2.- En el año 2021 se concluyeron los juicios promovidos por:

JOSE LUIS GONZALEZ REYNOSO

MARIA DE LOURDES GALINDO HERNANDEZ

MARTIN ANDRADE MONTENGRO

LUIS ENRIQUE JIMENEZ COPOYA

NOTA 3 : SE FORMALIZARON DURANTE EL AÑO 2021 LOS CONVENIOS DE TERMINACION Y PAGO DE LA PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR JUBILACION EN LA JUNTA FEDERAL Y EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

JOSÉ FRANCISCO CARLOS FLORES SÁNCHEZ

MARTHA PATRICIA MORALES HERNÁNDEZ

MARIA ISABEL REYES TECUATL QUECHOL

JORGE RICARDO FERNÁNDEZ COVARRUBIAS

JOSE RAFAEL ITZMOYOTL ROMERO

ROSA LINDA ROSILES CORIA

CARMELA MEZA TLALPAN

SATURNINO YOLANDO ESCOBAR JUÁREZ

Calle 2 sur No. 3924, Despacho 201, Col. Huexotitla, Puebla, Pue. Tel/Fax: (222) 2 43 20 84 y 2 43 12 64

